

ROSAS CARRION, Francisca María.  
 ROSSI MARTIN, María Teresa.  
 ROUCO RODRIGUEZ, Vicente Manuel.  
 ROZAS LAMIQUIZ, Jaime.  
 RUANO ALBERTOS, Sara.  
 RUBIA COMOS, José Manuel de la.  
 RUBIO DE LA CRUZ, Javier.  
 RUBIRA NIETO, Pedro Angel.  
 RUEDA LOPEZ, Jesús C.  
 RUESTA BOTELLA, María Luisa.  
 RUIPEREZ MACHADO, Victorino Higinio.  
 RUIZ ANDUJAR, José A.  
 RUIZ CRESPO, Sixto.  
 RUIZ-RICO DIEZ, Juan Luis.  
 RUIZ GONZALEZ, Filiberto.  
 RUIZ MANTECON, Carmen.  
 RUIZ MARIN, María Josefa.  
 RUIZ MARTINEZ, José Luis.  
 RUIZ MORENO, Eduardo.  
 RUIZ PESINI, Guadalupe.  
 RUIZ PINGARRON, María Jesús.  
 RUIZ PIÑEIRO, Fernando Luis.  
 RUIZ RAMOS, María Dolores.  
 RUIZ RUIZ, Angel.  
 RUIZ-RICO RUIZ, Juan Francisco.  
 RUIZ TOVAR, María José.  
 SAEZ PASTOR, Pedro.  
 SAEZ Y VICENTE-ALMAZAN, María Teresa.  
 SALAS GALLEGU, Angel.  
 SALAZAR BENITEZ, Julio Carlos.  
 SALMADOR BARAIBAR, María del Pilar.  
 SALMERON ESTEBAN, María Eugenia.  
 SALMERON PORRAS, Faustino.  
 SALVA CORTES, María del Claustro.  
 SAMPER SARTE, María del Monserrat.  
 SAN MILLAN MARTIN, José Antonio.  
 SANABRIA PAREJO, Angel Luis.  
 SANCHEZ CASTRO, José Alfonso.  
 SANCHEZ-CONTADOR ESCUDERO, Fernando.  
 SANCHEZ FRANCO, Angel.  
 SANCHEZ-CID GARCIA-TENORIO, José Antonio.  
 SANCHEZ GARRIDO, José Antonio.  
 SANCHEZ GIL, Pedro Luis.  
 SANCHEZ GOMEZ, Olga Emma.  
 SANCHEZ GUIU, Luis Ignacio.  
 SANCHEZ HERNANDEZ, Alberto.  
 SANCHEZ JIMENEZ, Rafael.  
 SANCHEZ LUCERGA, José Francisco.  
 SANCHEZ-JUNCO MANS, Javier.  
 SANCHEZ TARAZAGA MARCELINO, María Soledad.  
 SANCHEZ MARTINEZ, Francisco.  
 SANCHEZ MELGAR, María Begoña.  
 SANCHEZ MORENO, María Isabel.  
 SANCHEZ POLAINO, Amador.  
 SANCHEZ Y SANCHEZ-VILLARES, José Antonio.  
 SANCHEZ DEL RIO SKOREL, Cristina.  
 SANJUAN VILLAFANE, Luis Angel.  
 SANTAMARIA YAÑEZ, Juan Carlos.  
 SANTIAGO ESPADA, Juan Francisco.  
 SANTOS ALONSO, Jesús Ignacio.  
 SANTOS CORONADO, Jaime Alberto.  
 SANTOS GOMEZ, José.  
 SANTOS PEÑALVER, Mariano.  
 SANTOS SANCHEZ, María Luisa.  
 SANZ MARCOS, Francisco Javier.  
 SANZ TALAYERO, Fernando.  
 SASTRE LORENZO, Rosa María.  
 SECO BERCIANO, María Alicia.  
 SECUI PUNTAS, Jordi.  
 SENIN FERNANDEZ, Ramón José.  
 SEOANE RODRIGUEZ, María Ofelia.  
 SEPULVEDA GARCIA, María Zulema.  
 SERRANO LOPEZ-CASERO, María del Pilar.  
 SIRVENT SUAREZ, Enrique José.  
 SOLAZ ROLDAN, María Begoña.  
 SOLER COMPANY, María Montserrat.  
 SOSA LOPEZ, Manuel.  
 SOTO BRUNA, Francisco Joaquín.  
 SUAREZ-BARCENA MORILLO-VELARDE, Angel Francisco.  
 SUAREZ PANTIN, María Belén.  
 SUPRATE SIMON, José Ignacio.  
 TABERNER PRAT, María Consuelo.  
 TABOADA CASEIRO, María del Carmen.  
 TABOAS-BENTANACHS, Manuel.  
 TALAVERA OLIVA, Trinidad.  
 TARRAGO RUIZ, Ana María.

TEJADA TEJADA, Marcelino  
 TIRADO ESTRADA, Jesus Jos.  
 TOLEDANO CANTERO, Rafael  
 TORRECILLAS CABRERA, Antonio  
 TORRES ALLHAUD, Juan Carlos  
 TORRES CARBALLIDO, M<sup>a</sup> Gloria  
 TORRES GAMIR, M<sup>a</sup> Luisa  
 TORRES HERRERA, M<sup>a</sup> Jose  
 TORRES LAHUERTA, Julio-Lorenzo  
 TORRES MARTINEZ, Francisco Javier de  
 UBIERNA MEDINA, Jesus  
 VALERO DIEZ, Jose Manuel  
 VALPUESTA BERNUDEZ, Victoriano  
 VALRIBERAS SANZ, Angel  
 VALLE ESQUES, Fernando Jeronimo  
 VALLE GARCIA, M<sup>a</sup> Isabel del  
 VALLET PENOLLAR, Jose Francisco  
 VARELA GARCIA, Carlos  
 VAZQUEZ GARCIA, Jose Angel  
 VAZQUEZ NAVARRETE, Francisco Javier  
 VAZQUEZ PEREZ, M<sup>a</sup> Inmaculada Melania  
 VAZQUEZ PRATS, Alfonso  
 VAZQUEZ RUIZ, Manuel  
 VEGA DE LA HUERGA, Margarita  
 VEGA LLANES, M<sup>a</sup> Jose de la  
 VELAZ ALZUET, Fernando  
 VELEZ RAMAL, Andres  
 VERON OLARTE, Ramon  
 VIADA BARDAJI, Salvador  
 VIDAL MARTINEZ, M<sup>a</sup> del Carmen  
 VIDAL MAS, Rosario  
 VIDAL QUIRANTE, Nieves  
 VIEITES PEREZ, Carlos Damian  
 VIGO MORANCHO, Agustin  
 VILANOVA PELLUCH, M<sup>a</sup> Dolores  
 VILLAGOMEZ Y CEBRIAN, Alfonso Jose  
 VILLALAIN RUIZ, Emilio Ramon  
 VILLALBA PEREZ, Rafael  
 VILLALBA SANCHEZ, Pilar  
 VILLAMOR MONTEIRO, Pedro Roque  
 VILLAR SEVILLANO, M<sup>a</sup> Carmen  
 VILLARRUBIA SANCHEZ, Carmelo  
 VIVES REQUENA, M<sup>a</sup> Pilar  
 YEBRA-PIÑENEL VILLAR, M<sup>a</sup> del Pilar  
 ZAERA NAVARRETE, Ana M<sup>a</sup>  
 ZAPORTEZA PORTUNY, Mariano  
 ZAMORA CORCHS, M<sup>a</sup> Luisa  
 ZAMORA PEREZ, M<sup>a</sup> Nuria  
 ZARCO OLIVO, Jose Luis  
 ZAZURCA GONZALEZ, M<sup>a</sup> Consuelo  
 ZAZURCA GONZALEZ, Felipe  
 ZEJALBO MARTIN, Elisa  
 ZOIDO ALVAREZ, Juan Ignacio  
 ZURDO TUDA, Juan Jose.

**EXCLUIDOS**

BORGES DARIAS, Crescenciana	Impago derechos examen e <u>int</u> tancia presentada en Organó no competente.
LOPEZ DE ECHENIQUE, Rafael	Impago derechos examen e <u>int</u> tancia presentada fuera de plazo.
MUÑOZ DE LUNA, Antonio Manuel	Impago derechos examen
OGANDO DELGADO, Miguel Angel	Impago derechos examen e <u>int</u> tancia presentada fuera de plazo.
SAEZ ARECHA, Prudencio	Impago derechos examen e <u>int</u> tancia presentada fuera de plazo.

**MINISTERIO DE DEFENSA**

**28783** ORDEN 120/00003/1982, de 21 de octubre, por la que se convocan plazas en las Músicas Militares del Cuerpo de la Guardia Civil.

Por existir vacantes en las Músicas Militares del Cuerpo de la Guardia Civil, con arreglo a las plantillas actualmente fijadas, de acuerdo con el Real Decreto 2917/1975, sobre el personal de las Músicas Militares de las Fuerzas Armadas, y de conformidad con las facultades que me confiere la Orden 54/1982, de 16 de marzo, dispongo:

Artículo único.—Se convocan a concurso-oposición en las Músicas Militares del Cuerpo de la Guardia Civil las vacantes que para cada empleo se señalan, con sujeción a las normas, condiciones y programa siguiente:

Primera.—Vacantes de Sargentos Músicos: Dos de Clarinete en si bemol, una en la especialidad de Oboe, una en la especialidad de Saxo alto en mi bemol, más las que se produzcan hasta finalizar las oposiciones.

Segunda.—Este concurso-oposición se celebrará en Madrid y a él podrá concurrir todo el personal de las Fuerzas Armadas y personal civil que lo desee y reúna las debidas condiciones, según la Orden del Ministerio de Defensa 74/1980, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 10/81).

Tercera.—El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y los ejercicios tendrán lugar en los sitios y fechas que se comunicará a los interesados por el mismo conducto que cursaron sus instancias.

Cuarta.—Edad: Personal de la Guardia Civil, sin limitación; Suboficiales de los Ejércitos y todo el personal de la Policía Nacional, tener cumplidos diecinueve años antes de finalizar el plazo de admisión de instancias y no haber cumplido los cuarenta en dicha fecha; resto de personal, tener cumplidos diecinueve años antes de finalizar el plazo de admisión de instancias y no haber cumplido los veintiocho en dicha fecha.

Quinta.—Servicio militar: Haber cumplido antes de finalizar el plazo de admisión de instancias el primer periodo de actividad servicio en filas que determina el artículo 59 de la Ley General del Servicio Militar, excepto los comprendidos en los apartados 01.61, 01.62 y 01.63 de la Orden ministerial de 28 de febrero de 1974 («Diario Oficial» número 54).

Sexta.—Los admitidos a examen efectuarán por el orden que se indica las siguientes pruebas:

1. Reconocimiento médico.
2. Ejercicio escrito de cultura general, a nivel de Graduado Escolar.
3. Ejercicio escrito de teoría de la música, a nivel de quinto año de solfeo.
4. Escalas y arpegios en todos los tonos mayores y menores.
5. Interpretación de una obra obligada para el instrumento que se oposite.

Obras a interpretar

Para Clarinete en si bemol: Solo de Concurso, de Miguel Yuste.

Para Oboe: Concierto en do mayor, de Mozart.

Para Saxo alto en mi bemol: Prelude, cadence et finale, de A. Desenclos.

6. La ejecución de una obra a primera vista señalada por el Tribunal para el instrumento indicado, debiendo realizar un transporte del fragmento de la misma que el Tribunal considere oportuno.

Las obras obligadas podrán ser facilitadas, previa petición y remisión de 150 pesetas, mediante giro postal, por la Música Militar de la Primera Comandancia Móvil de la Guardia Civil, Batalla del Salado, número 35, Madrid-7.

Séptima.—Todos los ejercicios serán eliminatorios. La prueba de cultura y reconocimiento médico serán conceptuadas de «Apto» o «No apto». En los ejercicios de música el Tribunal calificará cada ejercicio dentro de la puntuación de cero a diez, con sus fracciones intermedias, debiendo obtener el opositor un mínimo de cinco puntos para pasar de un ejercicio a otro.

Las vacantes se adjudicarán a aquellos opositores que hayan obtenido mayor puntuación, y en caso de igualdad se observarán las siguientes preferencias:

— Los pertenecientes a la Guardia Civil tendrán preferencia sobre los pertenecientes a las Fuerzas Armadas.

— Los pertenecientes a las Fuerzas Armadas tendrán preferencia sobre los paisanos, anteponiéndose el de mayor graduación o antigüedad.

— Entre los paisanos, el hijo de personal de la Guardia Civil, Policía Nacional, Fuerzas Armadas o, en su defecto, el de mayor edad.

Octava.—El personal que obtenga plaza será escalafonado a continuación del último de los de su empleo, asignándoseles la antigüedad del día que finalice la oposición. Dicho personal quedará supeditado a la superación de un curso no inferior a tres meses para la formación tanto militar, administrativa y práctica de instrumento y ensayo, perdiendo todos los derechos adquiridos como consecuencia del concurso-oposición en caso de no superar dicho curso, el cual estará a cargo del Director Música de la Música Militar respectiva, actuando como Auxiliares los Tenientes Subdirectores de las mismas.

El personal militar que oposite a plazas de su misma categoría estará exento de realizar el ejercicio de cultura y curso de formación.

Todo el personal que obtenga plaza, cualquiera que sea su empleo y procedencia, quedará comprometido a permanecer en su nuevo destino por un tiempo mínimo de tres años.

Novena.—Las instancias, según modelo que se publica y junto con los anexos I y II, irán acompañadas de los siguientes documentos:

- Título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental u otro equivalente oficialmente (música o instrumento).
- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.

- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado de estado civil.
- Certificado de conducta, expedido por el puesto de la Guardia Civil de la residencia habitual del interesado.

El personal militar podrá sustituir estos documentos por certificaciones extraídas de sus hojas de servicios o filiaciones militares. Serán informadas y cursadas directamente por los Jefes de Cuerpo las del personal en activo y por los Primeros Jefes de Comandancia o puesto de la Guardia Civil el resto del personal.

Décima.—El personal civil que solicite tomar parte en este concurso-oposición no podrá pertenecer a ningún partido político o central sindical u obtener la baja correspondiente antes de ingresar en el Cuerpo en caso de obtener plaza.

El Director general de la Guardia Civil recabará cuantos informes considere oportunos de los opositores y sus familiares, a la vista de los cuales podrá denegar el ingreso o anularlo si ya hubiera sido concedido.

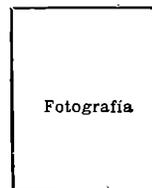
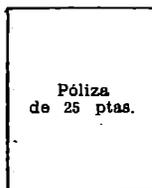
Decimoprimeramente.—El personal militar que sea admitido para tomar parte en este concurso-oposición efectuará el viaje de ida y regreso por cuenta del Estado, sin derecho a percepción de devengo alguno de carácter extraordinario. El personal civil lo efectuará por su cuenta.

Decimosegunda.—Los aprobados serán destinados a cualquiera de las Músicas Militares del Cuerpo, sitas en la Primera Comandancia Móvil (Madrid) y Colegio de Guardias Jóvenes «Duque de Ahumada» (Valdemoro), donde existan las vacantes.

Decimotercera.—El Tribunal examinador estará presidido por un Jefe del Cuerpo de la Guardia Civil, y como Vocales, los Directores de las Músicas Militares del mismo.

Madrid, 21 de octubre de 1982.—Por delegación, el Subsecretario de Política de Defensa, Angel Liberal Lucini.

MODELO DE INSTANCIA



Excmo. Sr.:

..... (Primer apellido)

..... (Segundo apellido)

(Nombre)

(DNI)

Hijo de ..... y de ....., nacido el ..... de ..... de 19 ....., de estado ..... y de profesión ..... domiciliado actualmente en ..... provincia de ..... calle o plaza ..... número ..... piso .....

SUPLICA a V. E. se digne admitirlo a examen para tomar parte en el concurso-oposición anunciado por Orden de ..... de ..... de 19 ..... («Diario Oficial» o «Boletín Oficial del Estado» número .....), para la plaza de ..... Música, en la especialidad de ..... y existente en las Músicas Militares del Cuerpo de la Guardia Civil.

Es gracia que espera alcanzar del recto proceder de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid a ..... de ..... de 19 .....

(Firma y rúbrica)

EXCMO. SR. TENIENTE GENERAL, DIRECTOR GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL, MADRID.

ANEXO I

Declaración que formula el que suscribe, relativa a sus antecedentes militares para documentar petición de ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil

Prestó servicios militares como (1) ..... con el empleo de (2) .....  
 Se encuentra afecto a la Zona de Reclutamiento y Movilización .....  
 ¿Fue corregido? .....  
 ¿Estuvo encausado o procesado? .....

Tiempo servido en el Ejército	Años	Meses	Días
En (3) .....	.....	.....	.....
En .....	.....	.....	.....
Total tiempo presente en filas: .....	.....	.....	.....
Con licencia ..... desde el ..... de ..... de 19.....	.....	.....	.....
Total de tiempo servido, incluidas las licencias válidas para estos efectos: .....	.....	.....	.....

- (1) Voluntario, de reemplazo.
- (2) Soldado, Cabo, Sargento, etc.
- (3) Unidad del Ejército en que ha servido.

Asimismo, hace constar que si al recibirse su documentación original del Ejército se comprobase falta de veracidad en los datos consignados en esta declaración y por ello no reuniera las condiciones exigidas para ingresar en el Cuerpo de la Guardia Civil, sería baja automática en él, sin perjuicio de la responsabilidad a que en cada caso hubiera lugar.

..... de ..... de 19.....  
 (Firma y rúbrica)

ANEXO II

Don .....

Aspirante a ingreso en Guardia Civil,

DECLARA:

Bajo palabra de honor y siendo consciente de lo que va a firmar puede tener tanta importancia para su salud y equilibrio psíquico como para el bienestar y seguridad de sus compañeros y conciudadanos.

QUE:

- 1.º ¿Fue excluido, separado o causó baja del servicio militar por razones médicas o psiquiátricas? .....
- 2.º ¿Recuerda si con anterioridad acudió a Médico-Psiquiatra o siguió tratamiento por motivos psiquiátricos? .....
- 3.º ¿Estuvo o fue llevado a consulta y siguió tratamientos por motivos psiquiátricos? .....
- 4.º ¿Recuerda el nombre del especialista? ....., se llamaba

Don ....., y residía en ..... calle .....

..... de ..... de 19.....

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

28784

RESOLUCION de 18 de marzo de 1982, de la Junta de Puerto de La Coruña, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Oficial administrativo, vacante en dicha Junta, sin personal con derecho a participar en el porcentaje de reserva.

Vacantes dos plazas de Oficial Administrativo (nivel Administrativo, proporcionalidad 6) en la Junta del Puerto de La Coruña; de conformidad con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto número 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Basés de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.—Se convocan dos plazas de Oficial administrativo (nivel Administrativo, proporcionalidad 6), funcionario de carrera propio del Organismo.

1.2. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario.—La plaza convocada estará sometida al Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—Las retribuciones serán las estipuladas de acuerdo con el Real Decreto 1086/1977, del 13 de mayo, que regula el régimen retributivo del personal al servicio de los Organismos autónomos.

c) Incompatibilidades.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere esta convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 7.º del Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y en los artículos 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y no podrán simultanear las plazas que, en su caso, obtengan en el Organismo autónomo con cualquiera de la Administración Local, centralizada o autónoma del Estado.

1.3. Sistema selectivo.—La selección de los aspirantes se realizará mediante sistema de oposición libre y constará de las pruebas siguientes:

Todos los ejercicios son eliminatorios.

Primer ejercicio.—El primer ejercicio se divide en tres partes, que se calificarán separadamente por el Tribunal.

a) Copia mecanográfica, durante veinte minutos, del texto que se facilite al concursante.

b) Tomar taquigráficamente el texto de materias que dicte el Tribunal durante cinco minutos, a la velocidad mínima de setenta palabras por minuto, que tendrá que traducir mecanográficamente en el plazo de veinte minutos.

c) El manejo con gran soltura de máquina de calcular, con la que realizarán las operaciones que el Tribunal determine, y en un plazo de quince minutos.

Segundo ejercicio:

Primera parte.—Desarrollar tres temas sacados a la suerte, de los relativos a Derecho administrativo, Hacienda Pública y Legislación especial de Puertos.

Segunda parte.—Desarrollar tres temas sacados a la suerte, relativos a Cálculo, Estadística e Informática y Contabilidad.

Los aspirantes efectuarán las pruebas de este segundo ejercicio en forma escrita, en un plazo de tres horas para cada una de las partes, guardándose en sobre lacrado, para que sean leídos en sesión pública por el aspirante ante el Tribunal, para que éste proceda a su calificación. Estas pruebas se llevarán a cabo simultáneamente para todos los opositores y deberán ser leídas por los aspirantes, previo sorteo que determinará el orden de actuación de los mismos y cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercer ejercicio:

Primera parte.—Resolver debidamente dos problemas de Cálculo y uno de Estadística y confeccionar un organigrama en el plazo de tres horas.

Segunda parte.—Resolver un problema de Contabilidad en un plazo de tres horas.

Cuarto ejercicio: Los aspirantes que hubiesen aprobado los tres ejercicios anteriores podrán realizar, con carácter voluntario, un cuarto ejercicio para mejorar su calificación, consistente en traducir sin Dicionario el texto o textos de inglés, francés y alemán, que el opositor haya manifestado conocer en su solicitud. Esta prueba se realizará durante un tiempo máximo de treinta minutos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Generales:

a) Ser español.  
 b) Tener cumplidos dieciocho años el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o en condición de obtenerlo en la fecha en que termine en plazo de presentación de instancias. Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación de 27 de enero de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Técnico Superior, Bachiller Eclesiástico, Bachillerato de los planes de 1934 y 1928, aun sin haber aprobado prueba de reválida o análoga; tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, tener aprobados seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica, los Maestros de Primera Enseñanza, Aparejador, Peritos, Arquitectos Técnicos, Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, y de acuerdo con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975,